



STRH

**202651600003326**

Información Pública Clasificada

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 332 DE 2026**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE DECLARA UNA VACANTE TEMPORAL”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009, 004 de 2025 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 27 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el TÍTULO V “*Del ingreso y el ascenso a los empleos de carrera*”, CAPÍTULO I “*Procesos de selección o concursos*”, de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y el ascenso a los empleos de carrera administrativa se realizan mediante procesos de selección fundados en el mérito, constituyendo el concurso el mecanismo obligatorio para la provisión de dichos empleos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, las y los empleados con derechos de carrera, inscritos en el registro público de carrera administrativa que hayan superado un concurso, serán nombrados en ascenso en período de prueba por un término de seis (6) meses; el mencionado artículo dispone: “*Artículo 2.2.6.26. Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción en el registro público.*”

*Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”*

Que en el mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 señala que “*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba*”.



STRH

**202651600003326**

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 332 DE 2026

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE DECLARA UNA VACANTE TEMPORAL”**

Que los nombramientos en período de prueba que se realizan con base en listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil constituyen una excepción legal a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, por tratarse de la provisión definitiva de vacantes en aplicación del sistema de carrera administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo único del artículo 38 de la citada ley; en este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 230511 de 2023, precisó que los nombramientos en período de prueba derivados de listas de elegibles en firme no se encuentran sujetos a dichas restricciones, en tanto no generan modificación de la nómina estatal ni implican la creación de nuevos cargos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 097 del 20 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo 142 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer definitivamente ciento siete (107) empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 2527 a 2559 de 2023 - Distrito Capital 6.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 12955 del 15 de diciembre de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 210067 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6.”*

Que una vez agotadas las actuaciones previstas en el Acuerdo 019 de 2024 *“Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique”* expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, incluida la resolución de las solicitudes de exclusión cuando a ellos hubiere lugar, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 12955 del 15 de diciembre de 2025, para proveer una (1) vacante del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, fue declarada en firme por dicha Comisión y comunicada formalmente al Instituto de Desarrollo Urbano mediante oficio No. 2026RS007889 del 28 de enero de 2026, circunstancia que además puede ser evidenciada en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>



STRH

**202651600003326**

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 332 DE 2026

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE DECLARA UNA VACANTE TEMPORAL”**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 y en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el señor **LEONARDO FAVIO PINZÓN CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79948267 ocupó el primer (1°) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 12955 del 15 de diciembre de 2025, en el empleo ofertado con el código OPEC 210067, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que el servidor público **LEONARDO FAVIO PINZÓN CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79948267, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES**, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 2668 del 02 de junio del año 2017 y el Acta de Posesión No. 117 del 04 de julio del año 2017 y desempeña en encargo el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1276 del 28 de febrero del año 2022 y el Acta de Posesión No. 132 del 01 de abril del año 2022.

Que, en virtud de las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 648 de 2017, que dispone: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU adelantó la provisión transitoria de los siguientes empleos como se describe a continuación:

| Ficha    | DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | UBICACIÓN                                  | TIPO DE PROVISIÓN | CÉDULA   | NOMBRE DEL SERVIDOR ENCARGADO | RESOLUCIÓN DE ENCARGO O NOMBRAMIENTO O PROVISIONAL | DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR | UBICACIÓN EMPLEO AL QUE RETORNA            |
|----------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|----------|-------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 585-OCIT | Profesional Especializado 222-04        | Oficina de Coordinación Interinstitucional | ENCARGO           | 30080735 | Angélica María Ávila Serrano  | Resolución No. 1664 del 4 de agosto de 2025        | Profesional Universitario 219-03                            | Oficina de Coordinación Interinstitucional |



STRH

**202651600003326**

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 332 DE 2026

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE DECLARA UNA VACANTE TEMPORAL”**

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos mediante certificación STRH-0516-C-153 del 02 de febrero del 2026, indicó que es procedente realizar el nombramiento **EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA** del señor **LEONARDO FAVIO PINZÓN CORREA**, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, y como consecuencia de esta provisión definitiva, dar por terminado el encargo que de ella depende.

Que constatado que el proceso de selección surtió todas sus etapas, que la lista de elegibles se encuentra en firme y que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos certifica que el aspirante ubicado en el primer lugar cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar este empleo, y que de igual forma se verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, el Instituto cuenta con el deber legal de efectuar el nombramiento en período de prueba conforme al sistema de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en **ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA** dentro del Sistema de Carrera Administrativa a **LEONARDO FAVIO PINZÓN CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79948267, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** identificado con el Código OPEC No. 210067, en la planta global de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Siete Millones Un Mil Quinientos Siete Pesos M/Cte. (\$7.001.507.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación



STRH

202651600003326

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 332 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE DECLARA UNA VACANTE TEMPORAL”

será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** El señor **LEONARDO FAVIO PINZÓN CORREA** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación del cargo para el cual fue nombrado, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO. TERMINAR** el encargo en el empleo que se describe a continuación a partir de la fecha de posesión del nombramiento ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo:

| Ficha    | DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | UBICACIÓN                                  | TIPO DE PROVISIÓN | CÉDULA   | NOMBRE DEL SERVIDOR ENCARGADO | RESOLUCIÓN DE ENCARGO O NOMBRAMIENTO O PROVISIONAL | DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR | UBICACIÓN EMPLEO AL QUE RETORNA            |
|----------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|----------|-------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 585-OCIT | Profesional Especializado 222-04        | Oficina de Coordinación Interinstitucional | ENCARGO           | 30080735 | Angelica Maria Ávila Serrano  | Resolución No. 1664 del 4 de agosto de 2025        | Profesional Universitario 219-03                            | Oficina de Coordinación Interinstitucional |

**PARÁGRAFO:** Una vez finalizado el encargo mencionado en el presente artículo, la servidora pública relacionada deberá asumir el cargo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa y presentarse en la respectiva ubicación y ante su jefe inmediato, para asumir las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO. TERMINAR** el encargo del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, efectuado mediante la Resolución No. 1276 del 28 de febrero del año 2022, a partir de la fecha de posesión del nombramiento ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. DECLARAR** la vacancia temporal del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES**, a partir de la fecha de posesión en el empleo mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo y hasta el término del periodo de prueba.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al elegible señalado en el artículo primero, así como, a la servidora pública mencionada en el artículo cuarto para los fines a que haya lugar.





STRH

**202651600003326**

Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 332 DE 2026

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y SE DECLARA UNA VACANTE TEMPORAL”**

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que el elegible nombrado en ascenso en período de prueba tome posesión del cargo.

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 06 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Firma mecánica generada el 06-02-2026 02:57:38 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ANGELICA MARIA AVILA SERRANO-Oficina de Coordinación Interinstitucional

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera

Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Subdirección General de Gestión Corporativa

Elaboró: MARTHA JADERLYN QUIMBAYO BUITRAGO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos